

Constancia Secretarial: Medellín, 19 de mayo de 2023, le informo señora juez que, dentro de este trámite de Incidente de Desacato, el día de ayer 18 de mayo de la anualidad que avanza, me comunique con el abonado telefónico 3128608998, mismo que pertenece al señor DIDIER STIVEN SANCHEZ BURITICÁ, a este le pregunte si a la fecha la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional ya se había comunicado con él para brindarle alguna información acerca de la activación al sistema medico; este mismo me indicó que si, por lo que procedió a regalarme el número telefónico de la persona que lo estaba asesorando en dicha entidad y yo procedí a comunicarme al número 3002750443, mismo que pertenece a la primera DIANA LÓPEZ, misma que respondió mi llamada y procedí a indagar respecto del cumplimiento al fallo de tutela del señor DIDIER, esta me informó que efectivamente ya el señor SANCHEZ BURITICÁ, había iniciado de nuevo su servicio médico de salud y que a su vez ya se encontraba **ACTIVO**, procedió a informarme que ya se habían puesto en contacto con el señor incidentista para proceder con todo el trámite odontológico requerido por este, esta misma a su vez me informó que tenían un nuevo correo electrónico para todos los trámites el cual es, autorizacioneshomme@gmail.com, quedando con ella que el juzgado iba a remitir nuevamente las últimas actuaciones relacionadas con este Incidente de Desacato para verificar si efectivamente están dando o no cumplimiento a lo requerido en el fallo de tutela emitido por este Despacho, lo anterior para que obre dentro del expediente. A despacho.

Anly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-007-2016-01357

Ref. Incidente de Desacato.

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de garantizar un efectivo desarrollo del presente trámite de Incidente de Desacato, y en igual sentido de evitar posibles nulidades procesales, se ordena remitir nuevamente las últimas actuaciones de este proceso al correo electrónico autorizacioneshomme@gmail.com, para que estos informen cual ha sido el trámite que se ha adelantado respecto del cumplimiento al fallo de tutela del señor DIDIER STIVEN SANCHEZ BURITICA, lo anterior con el fin se proceder con el trámite correspondiente.

Se le indica además a dicha entidad, que cuenta con el término de tres (3) días para que informe y haga llegar a este juzgado los soportes y constancias del respectivo cumplimiento al fallo de tutela.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983588884948bef9280a31ea3d95e178aa3ab64aa397042e7cd1e9b7a5248015**

Documento generado en 19/05/2023 04:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>